

IMPRESO DE AUTOBAREMACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS POR TURNO LIBRE Y DE DISCAPACIDAD

**PERSONAL
S-201**

NOTA.- Antes de rellenar el impreso, lea detenidamente las instrucciones que se especifican al dorso.

CONVOCATORIA:

APELLIDOS Y NOMBRE:

Méritos Profesionales:	Máximo Parcial	Máximo total	Suma
Admón. Pública: 0'05 x (meses)=	4'00	4'00	
Empresa Pública o Privada: 0'02 x (meses)=	2'00		

Méritos Académicos:	Máximo	Suma
Grupos A1 y A2: Otra Licenciatura/grado o doctorado 1'00	1'00	
Suficiencia Invest. 0'50 Máster/Exp.U. más 300 h 0'50 menos 300 h 0'25		

Cursos de formación:	Máximo	Suma
- Como asistente, 0'005 x (horas) =	1'00	
- Como ponente, 0'010 x (horas) =		

Superación pruebas selectivas:	Máximo	Suma
Carácter permanente: 1'00 x =	1'50	
Carácter temporal: 0'50 x =		

Declaro que son ciertos todos los datos arriba consignados. Asimismo, autorizo al Tribunal Calificador de la Convocatoria a comprobar, en cualquier momento, los datos en este documento consignados, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por falsedad en ellos.

Almería, a de.....de

Puntuación Total.....	
------------------------------	--

Fdo.....

El presente documento deberá acompañar a la solicitud de admisión a pruebas selectivas, modelo S-101, sin la cual no surtirá efecto alguno y deberá ir acompañado de las fotocopias compulsadas que acrediten los méritos que en él se computan, de conformidad con las Bases de la Convocatoria.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO DE AUTOBAREMACION

Consigne los datos que se piden en el mismo, de acuerdo con las Bases de la convocatoria, esto es:

1.-Méritos profesionales

1.1 Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en cualquiera de las administraciones públicas en plaza o puesto de similar naturaleza, que se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, 0'05 puntos.

1.2 Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en empresas públicas o privadas, con contrato laboral acreditado, en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al convocado, que se acreditará mediante contrato de trabajo acompañado de certificación de cotizaciones a la Seguridad Social, 0'02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2.- Méritos Académicos

Se valorarán los títulos académicos oficiales siempre que se encuentren relacionados con la materia propia de la titulación exigida para las plazas convocadas, no teniéndose en cuenta, a efectos de valoración, la titulación exigida como requisito para la convocatoria. El título superior que se alegue excluirá de la valoración a los inferiores comprendidos en el mismo por razón de la materia. La valoración se hará según la siguiente proporción:

Grupos A1 y A2:

- Título de Doctor en materia propia de la titulación exigida para la plaza..... 1'00 punto
- Licenciatura/Grado/Diplomatura (A2) en la misma área de conocimientos u otra especialidad relacionada con la titulación exigida para la plaza..... 1'00 punto
- Título de Máster o de Experto Universitario en un área de conocimiento relacionada con la titulación exigida para la plaza: *Más de 300 horas..... 0'50 puntos

*Menos de 300 horas..... 0'25 puntos

- Suficiencia investigadora en materia relacionada directamente con la plaza..... 0'50 puntos

3.- Cursos de formación:

Se valorarán los cursos, seminarios, congresos o jornadas de especialización, en materia relacionada con la plaza que se convoca, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.), o bien, por institución pública o privada (Asociación Empresarial, Sindicato, etc.) en colaboración con una Administración Pública, así como aquéllos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al siguiente baremo: -Por la participación como asistente, 0'005 puntos por cada hora de duración -Por la participación como ponente o por impartir un curso, 0'010 puntos por cada hora de duración. Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0'005 puntos ó 0'010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso. No se valorarán los cursos repetidos, salvo que la materia objeto del curso haya experimentado cambios relevantes.

Máxima puntuación en este apartado.....1,00 puntos.

4.- Superación de pruebas selectivas:

1) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plaza o puesto igual o similar al que se pretende acceder y obtenido plaza, 1,00 punto por cada selección. De no obtener plaza, se considerará como superación de pruebas de carácter temporal. 2) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plaza o puesto igual o similar al que se pretende acceder, 0,50 puntos por cada selección.

Máxima puntuación en este apartado.....1,50 punto.

El Ayuntamiento de Almería, como responsable de tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias y poder tramitar los expedientes administrativos y las actuaciones derivadas de ellos, cuya legitimación está basada en cumplimiento de una misión en interés público o el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento del interesado. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de los datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos en España, los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, portabilidad y limitación del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General del Ayuntamiento. Información adicional: <http://www.almeriaciudad.es/privacidad>

Con la firma de ese impreso confirmo que he leído y acepto el tratamiento de los datos personales para el presente proceso selectivo.